

Antonio Cervantes, y D.^o Manuel Anton¹²⁵ Dipu-
tados del Comun, y acordaron lo siguiente 218

de Carnizo } lo el presente Secretario Nicolas de Madrid, hura
presente a cette Ciudad, la Carta que se le ha Remiti-
do por las Il.^les Juntas de Propio, y Arbitrios, escrita
al Señor Governador su Presidente, por D.^o Josef Maza-
nejo y Salazar, Comandante de la Compañia de Reales
Guardias Marinas, una copia, la de los decretos puestos
a su continuacion, y acuerdo echo en su Tierra, por dicho
Il.^l Consejo, a la letra es como sigue.

Aquí la Copia

Entendido por esta Ciudad Acueda Panifica quanto
sobre el particular tiene Resuelta la Il.^l Junta de Prop.
y Arbitrios en todas sus partes; y por lo tocante a las
expresiones que comprehende dicho escrito, sobre el Robo,
y mala calidad de las Carnes que se venden en las Carni-
cerias Publicas para el abastecimiento de este Recindado,
sin distincion de personas de Carácter, y Residencia
no puese menar este Ayuntamiento, de Reconocerlo
como lo haze a la R.^l Justicia, para que en su Tierra, y al
tiempo de proveer la Providencia que sea de Justicia
adapte la que convenga, a efecto de que se Justifique
en el tiempo que hubiere sido este particular Agzario
a su Publico, para que se haga el correspondiente Cargo, a los
Cavalleros Fieles Executores, y Diputados del Comun,
y Fiel de Carnicerias, todas las que concurren precisam-
ente al Reconocimiento de la calidad de las Carnes
como al de su Justo peso. Assi por maior, como con-
menes quando se cometa a este Ayuntamiento, muy
al Contrario de quanto en dicho escrito se enuncia,
pues esta asegurado, de que no se vende Carne alguna
de mala calidad, ni menor de unro, o Roba al Robo,
trado sendo al Celo, y Vigilancia de sus Fieles Executores,
y Providencias de este Ayuntamiento, que no omite
la menor cosa que al Publico no se le perjudique en ma-
nera alguna.